



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la Industria Licorera de Caldas allegó memorial pronunciándose sobre la medida decretada, a saber:

El señor **JUAN FELIPE VELASQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.837.906 tiene vigente con la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS un contrato de prestación de servicios número 006-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMO APOYO A LA GERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS PARA EL CANAL OFF".

Fecha de inicio: 07/01/2022
Fecha de Terminación: 31/12/2022

Valor Anual del Contrato: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000).

Desembolsado en pagos mensuales así:

- 11 pagos mensuales de \$ 3.559.322
- y un pago final de \$2.847.458

A la fecha se desconoce la existencia de otro embargo o circunstancia legal que le impida el cumplimiento a su orden de embargo.

En virtud de lo anterior, se informa que a partir de la fecha se hará efectiva la medida de embargo ordenada en el citado oficio 1318 del 09 de agosto 2022.

(Ver anexo 29, Cd. Medidas)

17 de agosto de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00352

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en la presente demanda ejecutiva, promovida por el señor **Guillermo Fino Serrano**, en contra del señor **Juan Felipe Velásquez Gómez**, incorpórese el memorial allegado por la Industria Licorera de Caldas, pronunciándose acerca de la medida decretada (*ver anexo 29, cuaderno de medidas*), y póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, advirtiéndose que mediante auto de calenda 12 de agosto de 2022, obrante en el anexo 6 del cuaderno principal, fue notificado por conducta concluyente al aquí ejecutado, por la secretaría efectúese el seguimiento a los términos correspondientes de traslado.

NOTIFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez



AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0ed494ccdb4d070669a933dd4cee872a800f3628084caa01562769e6ea80bb**

Documento generado en 18/08/2022 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>